



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Cajas de Ahorros. Orden de 9 de octubre de 2012 por la que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura 21877

Cajas de Ahorros. Orden de 9 de octubre de 2012 por la que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos y del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz 21878

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Residuos Sólidos. Orden de 3 de octubre de 2012 por la que se establece la convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 21879

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Fiesta de Interés Turístico. Orden de 1 de octubre de 2012 por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de Extremadura la fiesta "Semana Santa Trujillana", en la localidad de Trujillo 21898



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 19 de abril de 2012, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de revisión n.º 11/2010 **21899**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **21900**

Asamblea de Extremadura

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 8 de octubre de 2012, del Letrado Mayor y Secretario General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 652/2012 **21903**

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0353-7, relativo a ayuda del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas **21904**

Notificaciones. Anuncio de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0359-2, relativo a ayuda del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas **21905**

Notificaciones. Anuncio de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0370-2, relativo a ayuda del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas **21905**

Notificaciones. Anuncio de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0377-1, relativo a ayuda del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas **21906**

Notificaciones. Anuncio de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0384-7, relativo a ayuda del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas **21907**



Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones. Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida. Modificado n.º 2" **21908**

Información pública. Anuncio de 19 de septiembre de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 59 del polígono 30. Promotor: D. Joaquín Arenas Morillo, en Azuaga..... **21921**

Información pública. Anuncio de 19 de septiembre de 2012 sobre legalización de adaptación de nave a vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 36, 37 y 183 del polígono 15. Promotor: D. Juan Muñoz Cortés, en Villafranca de los Barros **21921**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes **21922**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **21923**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **21923**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información Pública. Anuncio de 24 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de explotación porcina, promovido por D.ª María Dolores de Solís Casillas, en el término municipal de Torrejón el Rubio **21925**

Información Pública. Anuncio de 13 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de fábrica de piensos, promovido por Dehesa Santa Inés, SL, en el término municipal de Azuaga **21927**

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 9 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Muebles-armarios móviles para netbooks de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Proyecto Escuela 2.0. Transferencia del Estado". Expte.: ESUM1202002 **21929**

Contratación. Resolución de 9 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Tableros para mesas en aulas TIC de Secundaria de centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Proyecto Escuela 2.0. Transferencia del Estado". Expte.: ESUM1202003 **21932**



Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y varias Comunidades Autónomas del Sistema Nacional de Salud (Lote 1)". Expte.: CS/99/1112041750/12/PNSP **21935**

Adjudicación. Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y varias Comunidades Autónomas del Sistema Nacional de Salud (Lote 2)". Expte.: CS/99/1112041751/12/PNSP **21937**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 20 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2262/2011 **21938**

Notificaciones. Edicto de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **21938**

Notificaciones. Edicto de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 15/2012 **21939**

Notificaciones. Edicto de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 13/2012 **21939**

Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Urbanismo. Edicto de 18 de septiembre de 2012 sobre información pública del Programa de Ejecución de la UA-14 de las Normas Subsidiarias **21940**

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo. Anuncio de 17 de septiembre de 2012 sobre Estudio de Detalle **21940**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Personal laboral. Anuncio de 2 de octubre de 2012 sobre nombramiento de personal laboral **21941**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de octubre de 2012 por la que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura. (2012050199)

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en su Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2012 acordó aprobar la modificación de los artículos 25, 26, 27, 28 y 40 de sus Estatutos Sociales.

Mediante escrito de fecha 27 de julio de 2012, con registros de entrada 2012112070000944 de fecha 14 de agosto de 2012 se solicita la pertinente aprobación por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la modificación de los artículos 25, 26, 27, 28 y 40 de los Estatutos Sociales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, al tiempo que se adjuntan certificaciones de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Caja y texto aprobado.

Analizada la documentación remitida se observa que las modificaciones realizadas en los Estatutos aprobados por la Asamblea General se ajustan, en general, a las normas y principios establecidos en la normativa autonómica y estatal (sobre la base del carácter básico de los artículos 5 y 6 del Real Decreto-Ley 11/2010 de órganos de gobierno y otros aspectos de régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, dado por su disposición final primera) y que en su aprobación se han cumplido las mayorías y demás requisitos necesarios establecidos en la normativa vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Aprobar la modificación de los artículos 25, 26, 27, 28 y 40 de los Estatutos Sociales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, con la redacción dada por la Asamblea General Ordinaria en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, según consta en la certificación del Secretario del Consejo de Administración de fecha cinco de julio de 2012.

Mérida, a 9 de octubre de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •



ORDEN de 9 de octubre de 2012 por la que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos y del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz. (2012050200)

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, en su Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012 acordó aprobar la modificación de los artículos 2, 25.2, 26.1 y 2, 27.1, 28.1, 40.1 y Disposición Transitoria Cuarta.3 de los Estatutos y de la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno.

Mediante escrito de fecha 6 de julio de 2012, con registro de entrada 2012175030001708 de fecha 26 de julio de 2012 se solicita la pertinente aprobación por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la modificación de los artículos 2, 25.2, 26.1 y 2, 27.1, 28.1, 40.1 y disposición transitoria cuarta.3 de los Estatutos y de la disposición transitoria primera del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, al tiempo que se adjuntan certificaciones de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Caja y texto aprobado.

Analizada la documentación remitida se observa que las modificaciones realizadas en los Estatutos y el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno aprobados por la Asamblea General se ajustan, en general, a las normas y principios establecidos en la normativa autonómica y estatal (sobre la base del carácter básico de los artículos 5 y 6 del Real Decreto-Ley 11/2010 de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, dado por su disposición final primera) y que en su aprobación se han cumplido las mayorías y demás requisitos necesarios establecidos en la normativa vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Aprobar la modificación de los artículos 2, 25.2, 26.1 y 2, 27.1, 28.1, 40.1 y disposición transitoria cuarta.3 de los Estatutos y de la disposición transitoria primera del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con la redacción dada por la Asamblea General Ordinaria en sesión celebrada el día 21 de junio de 2012, según consta en la certificación del Secretario del Consejo de Administración de fecha seis de julio de 2012.

Mérida, a 9 de octubre de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 3 de octubre de 2012 por la que se establece la convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012050197)

Mediante Decreto 114/2012, de 22 de junio, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos (DOE número 126, de 2 de julio).

Estas ayudas tienen por finalidad la mejora del tratamiento de los residuos domésticos, potenciando la implantación de puntos limpios para la recogida selectiva de aquéllos, considerándose inversiones subvencionables las obras de construcción del punto limpio, la dotación de instalaciones y equipamientos necesarios para el funcionamiento de aquél, y la adquisición de equipos para la dotación de puntos limpios móviles. Las ayudas a otorgar al amparo de la presente convocatoria se encuentran cofinanciadas por la Junta de Extremadura y la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El artículo 6.2 del Decreto 114/2012, de 22 de junio, establece que el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública de las subvenciones reguladas en aquél, por Orden del titular de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, que contemplará el objeto de las ayudas, solicitudes y plazo de presentación, la aplicación y proyecto presupuestario con cargo a los cuales se concederán aquellas, plazo máximo de finalización de las inversiones subvencionables, y cuantos otros requisitos resulten necesarios para definir cada convocatoria, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y en las disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36, letra f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto establecer la convocatoria de subvenciones correspondientes al año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de obras correspondientes a la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos.

Artículo 2. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de dichas subvenciones son las establecidas en el Decreto 114/2012, de 22 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a Entidades



Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos (DOE número 126, de 2 de julio de 2012).

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar, y en su caso obtener, las ayudas reguladas en la presente orden todas aquellas Entidades Locales que pretendan ejecutar las obras necesarias para la dotación e implantación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No podrán presentar solicitud de ayudas al amparo de la presente convocatoria, aquellas Entidades Locales que hayan ejecutado las obras necesarias, dotado e implantado puntos limpios en virtud de ayudas otorgadas en base a anteriores convocatorias.

En el caso de que el solicitante fuere una Mancomunidad de Municipios, la misma deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

2. Los beneficiarios quedan sometidos a las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones convocadas a través de esta Orden las Entidades Locales en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
 - c) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - d) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.
2. La justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social podrá sustituirse por una declaración responsable. La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprobará de oficio. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, mediante la comparación de las solicitudes



presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de esta orden, y adjudicar, con el límite fijado en esta convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

No obstante lo anterior, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, cuando el crédito que la misma consigna fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación.

2. La solicitud de las ayudas se presentará en el modelo normalizado contenido en el Anexo I o en el Anexo II de esta orden, dependiendo de si aquellas se destinarán a la construcción de puntos limpios o a la adquisición de puntos limpios móviles, a la cual deberá acompañarse la siguiente documentación complementaria (original o copia debidamente compulsada):
 - a) Declaración responsable del solicitante que acredite su capacidad para obtener la condición de beneficiario al no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de esta orden.
 - b) Declaración responsable del solicitante que acredite la suscripción de contratos o convenios con entidades públicas o privadas, que garanticen la recogida selectiva y la adecuada gestión de los residuos a depositar en el Punto Limpio por parte de los usuarios del mismo.
 - c) Memoria descriptiva de la obra para la que se solicita la ayuda, que incluirá, como mínimo:
 - Ubicación de la instalación, debiendo la Entidad Local acreditar fehacientemente la propiedad de los terrenos donde pretenda ubicarse aquella.
 - Informe de compatibilidad urbanística emitido por el Ayuntamiento en cuyo término municipal se pretenda ubicar la instalación.
 - Descripción detallada de la instalación, incluyendo las especificaciones técnicas de sus componentes, ajustándose a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 114/2012, de 22 de junio.
 - Planos de situación, planta y perfil de la instalación a escala suficiente.
 - Documento ambiental del proyecto si procede.
 - d) Presupuesto detallado de la obra, que incluye mediciones, presupuestos parciales y presupuesto global.
 - e) Certificación documental que acredite la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente por parte de la Entidad Local, en orden a sufragar la parte no subvencionable de la inversión total necesaria para ejecutar el proyecto.
 - f) Declaración responsable del solicitante de no haber obtenido o de no estar en condiciones de obtener, ninguna otra ayuda para la ejecución del mismo proyecto, salvo que



resultare de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la presente orden.

- g) Declaración responsable del solicitante de no haberse realizado las inversiones con anterioridad a la presentación de la preceptiva solicitud de subvención.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.
 4. Las solicitudes serán dirigidas a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, pudiendo ser presentadas en las oficinas que realicen funciones de Registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa; por cualquiera de los restantes medios previstos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud presentada por la Entidad Local no reuniera los requisitos establecidos en el artículo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se requerirá a la misma para que, en un plazo no superior a diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, dictándose la resolución que en derecho proceda.

Artículo 7. Ordenación e Instrucción.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
2. Durante la instrucción del procedimiento se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en base a los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
3. Las actividades de instrucción comprenderán:
 - a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por las bases de la convocatoria.
 - b) Evaluación de las solicitudes. A estos efectos, dicha evaluación será efectuada por la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 8 de esta orden, en base a los criterios establecidos al efecto en el artículo 9, salvo que resultara de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.1.



4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, debidamente motivada.
5. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
6. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.
7. Las notificaciones a los interesados se realizarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el medio preferente el correo certificado con acuse de recibo.

Artículo 8. Comisión de Valoración.

1. La Comisión encargada de la evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria, estará compuesta por los siguientes miembros:
 - El Jefe de Sección de Gestión y Protección Ambiental, que ostentará la presidencia.
 - Dos funcionarios del Servicio de Protección Ambiental, que actuarán como vocales.
 - Un funcionario perteneciente al Servicio de Protección Ambiental que desempeñe un puesto de trabajo de Asesor Jurídico, al que corresponderán las funciones de Secretario, con voz y sin voto.
2. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir informe vinculante en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá ser elevado al órgano instructor, para que formule la preceptiva propuesta de resolución que en ningún caso podrá apartarse del sentido del Informe.
3. La Comisión de Valoración se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Criterios de evaluación.

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, se utilizarán los criterios que se indican a continuación, según el orden de importancia establecido:

1. Población beneficiada por el punto limpio, según el último censo elaborado por el INE del año disponible. Valorándose con hasta 40 puntos. Los puntos serán distribuidos proporcionalmente en función de la población.



2. Que su ubicación se encuentre en un área fácilmente accesible a los ciudadanos. Valorándose con hasta 35 puntos. La distribución se realizará conforme a las siguientes categorías:
 - Categoría 2.1.: 25 puntos, si la instalación del punto limpio está prevista ubicarse en suelo urbano industrial.
 - Categoría 2.2.: 15 puntos, si la ubicación del punto limpio se encuentra en suelo urbano al que se asigne un uso distinto del industrial.
 - Categoría 2.3.: 10 puntos, si el acceso directo al punto limpio se realiza mediante un vial asfaltado.
3. Minimización del impacto ambiental. Valorándose con 25 puntos, si el punto limpio se realiza en un área degradada ambientalmente fuera de casco urbano, y su construcción sirve para rehabilitar la misma.
4. Contratos y convenios para la implantación de recogidas selectivas de residuos, suscritos con anterioridad a la solicitud de ayuda, con la Junta de Extremadura. Se valorarán con un máximo de 25 puntos. La distribución se realizará conforme a las siguientes categorías:
 - Categoría 4.1.: 5 puntos por tener suscrito el Convenio correspondiente y estar realizando la recogida selectiva de residuos de envases.
 - Categoría 4.2.: 5 puntos por tener suscrito el Convenio correspondiente y estar realizando la recogida selectiva de residuos de papel y cartón.
 - Categoría 4.3.: 5 puntos por tener suscrito el Convenio correspondiente y estar realizando la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio.
 - Categoría 4.4.: 5 puntos por tener suscrito el Convenio correspondiente y estar realizando la recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles.
 - Categoría 4.5.: 5 puntos por tener suscrito el Convenio correspondiente y estar realizando la recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
5. No haber resultado beneficiario de este tipo de ayudas en anteriores convocatorias. Valorándose con 20 puntos.
6. No disponer de ninguna instalación de este tipo en el Municipio, o por adaptación de las infraestructuras ya existentes. En ambos casos la puntuación será de 10 puntos, con la particularidad de que cuando la ayuda se solicite para adaptar instalaciones existentes, el proyecto deberá sujetarse a los criterios técnicos definidos en el Anexo III del Decreto 114/2012, de 22 de junio.

Artículo 10. Resolución.

1. Será órgano competente para la resolución del procedimiento, el titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria. La falta de notificación de resolución expresa dentro del plazo máximo para re-



solver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento contendrá el solicitante y/o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la actividad subvencionada, las obligaciones impuestas al beneficiario y las menciones de identificación y publicidad, debiendo hacerse constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, la cantidad de la ayuda otorgada e indicándose las consecuencias derivadas del incumplimiento de las mismas.
3. La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Contra la misma podrá interponerse por el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 11. Financiación de la convocatoria.

1. La concesión de las subvenciones amparadas en la presente convocatoria se realizará por un importe máximo global de 1.966.155,94 €.
2. Las subvenciones que se concedan al amparo de los dispuesto en la presente orden se imputarán a la aplicación y proyecto presupuestario que se describe a continuación, correspondiente a las anualidades 2012 y 2013:

a) Ayuntamientos:

- Aplicación presupuestaria 12.05.354A.760.00

Proyecto 2009.15.004.0003.00	Anualidad 2012	Anualidad 2013
"Tratamiento de residuos de construcción y demolición"	439.189,94 €	439.189,94 €

b) Mancomunidades:

- Aplicación presupuestaria: 12.05.354A.761.00

Proyecto 2009.15.004.0003.00	Anualidad 2012	Anualidad 2013
"Tratamiento de residuos de construcción y demolición"	250.000,00 €	250.000,00 €

3. Las ayudas convocadas a través de la presente Orden, se encuentran cofinanciadas por la Junta de Extremadura en un 20 %, y por la Unión Europea en un 80 % a través del Fondo



Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), encuadradas en el EJE 3 (Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos), del Programa Operativo Extremadura 2007-2013, Tema prioritario 44 "Gestión de los residuos domésticos e industriales".

4. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, debiendo incluirse las menciones de identificación derivadas de la normativa correspondiente por existir cofinanciación europea, todo ello conforme al artículo 23.2 de la Ley 6/2011.

Artículo 12. Importe de la subvención e instalaciones subvencionables.

1. La subvención a conceder por la Junta de Extremadura será la siguiente:
 - Si el coste de instalación solicitado es mayor o igual al estipulado en el Anexo III del Decreto 114/2012, de 22 de junio, la cuantía máxima será la siguiente:

Punto Limpio tipo	Cuantía máxima de la subvención
PUNTO LIMPIO TIPO A	24.000,00 €
PUNTO LIMPIO TIPO B	164.000,00 €
PUNTO LIMPIO TIPO C	316.000,00 €
PUNTO LIMPIO MÓVIL	73.600,00 €

- Si el coste de instalación solicitado es menor al previsto en el Anexo III del Decreto 114/2012, de 22 de junio, la cuantía será el resultado de aplicar el 80 % al coste de instalación solicitado.
2. En ningún caso, las incidencias que pudieran producirse una vez otorgada la ayuda, supondrán revisión de la subvención concedida al objeto de aumento de la misma.
 3. El resto de la inversión, hasta completar el 100 % de la inversión elegible, corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias.
 4. Las ayudas aportadas por la Comunidad estarán financiadas en un 80 % por el Fondo FEDER.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular, con las establecidas en las bases de la convocatoria, en la presente orden y en la resolución individual de concesión de la ayuda.
2. Así mismo, las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,



Medio Ambiente y Energía, la percepción de cualquier ayuda que tenga por objeto financiar la misma instalación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y al Fondo de Cohesión, en los cinco años posteriores a la finalización de las obras, las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas no podrán realizar ningún tipo de actuación que suponga o implique una modificación sustancial de las instalaciones debido a un cambio en el régimen de propiedad del punto limpio establecido en el artículo 12 del Decreto 114/2012, de 22 de junio, o un cese en la actividad desarrollada a través del proyecto subvencionado que afecte a la naturaleza de éste, a sus condiciones de ejecución o que conlleve el otorgamiento de ventajas indebidas a una empresa u organismo público.
4. En cumplimiento del artículo 66 del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y al Fondo de Cohesión, que dispone la necesidad de la elaboración de indicadores que recojan el estado en que se encuentra la intervención en lo relativo a realizaciones físicas, de resultados y su impacto, las Entidades Locales beneficiarias deberán remitir trimestralmente y debidamente cumplimentadas, a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, las estadísticas que les sean solicitadas por la Administración Autonómica a estos fines.
5. Las Entidades Locales beneficiarias deberán conservar, y en su caso, poner a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, toda la documentación justificativa de la efectiva explotación del Punto Limpio durante un plazo de 15 años.

Artículo 14. Liquidación y pago de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda a conceder por la Junta de Extremadura se abonará en dos pagos de la forma siguiente:
 - El primer pago, por importe del 50 % de la ayuda concedida, se realizará tras el dictado de la Resolución de concesión por el titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - El segundo pago, por importe del 50 % restante de la ayuda concedida, se realizará una vez acreditada la realización de las obras en porcentaje igual o superior al 100 % de la cuantía establecida en la resolución de concesión, debiendo la Entidad Local beneficiaria presentar la justificación total de los gastos y pagos efectivamente realizados y acreditados, acta de recepción de las obras en el plazo máximo de un mes desde la finalización de aquellas y, en todo caso, siempre antes del 30 de octubre del año 2013.
2. A efectos de declarar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución individual de concesión, será preceptivo un informe elaborado por personal técnico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, que acredite tales extremos, y ello tras la realización de las comprobaciones que se consideren oportunas a estos fines.



3. Las disposiciones de crédito se basarán en los calendarios de justificación de las inversiones previstas, de acuerdo con la resolución individual de concesión de la ayuda, y se formularán para los ejercicios que procedan.
4. La justificación del uso y destino de las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la presente orden, se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - Certificaciones expedidas por el Secretario-Interventor de la Entidad Local beneficiaria con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, en las que se hará constar que se han ejecutado en su totalidad las diferentes fases, en los porcentajes que en cada caso procedan, de las obras objeto de ayuda.
 - Para proceder al abono del segundo pago del importe de la ayuda concedida, deberá aportarse fotocopia compulsada de la documentación exigible en materia de contratación, y certificado expedido por el Secretario-Interventor de la Entidad Local beneficiaria, junto con reportaje fotográfico que acredite que se ha procedido a la instalación del cartel de las obras conforme al Reglamento (CE) n.º 1828/2006, Capítulo II y Anexo I, que recoge las disposiciones sobre Información y Publicidad del Fondo FEDER (Cartel deberá incluir el emblema comunitario, con referencia al fondo FEDER y el lema "Una manera de hacer Europa").
 - Las justificaciones de gastos intermedios y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario-Interventor de la Entidad Local beneficiaria, en la que se hará constar las obras ejecutadas y su coste; que se refieren a gastos y pagos previstos en la presente Orden, efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente. Así mismo, deberán adjuntarse fotocopias compulsadas de las certificaciones de obra emitidas.
 - Las certificaciones emitidas por el Secretario del Ayuntamiento que conlleven la justificación de gastos y pagos deberán soportarse aportando, para cada uno de los gastos realizados, las listas de comprobación que se adjunten a la resolución de concesión. Estas listas de comprobación deberán firmarse por el Interventor de la Entidad Local, o por el Secretario-Interventor en aquellos Ayuntamientos que no estén provistos de Interventor.
 - Para la realización de la última justificación habrá de certificarse que los gastos y pagos totales ejecutados comprenden la aportación correspondiente a la Entidad Local beneficiaria, minorándose en la proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes, cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en estas bases.
5. Todos los certificados que deba aportar la Entidad Local beneficiaria tendrán que ir acompañados de la justificación documental acreditativa de los extremos reflejados en los mismos.
6. La totalidad de los gastos subvencionables deberán quedar realizados y correctamente justificados, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 114/2012, de 22 de junio, antes del 30 de octubre del año 2013, de forma que la totalidad de la ayuda se pueda liquidar dentro del ejercicio presupuestario 2013.



7. Realizados el primer y segundo pago de la ayuda concedida por parte de la Junta de Extremadura, la Entidad Local beneficiaria certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe, con la finalidad objeto de aquella. A estos efectos, la Entidad Local beneficiaria, y sin perjuicio de la contabilidad nacional, deberá proceder a dicho registro mediante libros contables separados o códigos contables específicos que garanticen la adecuada justificación de la ayuda concedida.

Artículo 15. Comprobaciones e inspecciones.

La Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, vigilará la adecuada aplicación de las ayudas concedidas y el cumplimiento por las Entidades Locales beneficiarias de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, en la presente Orden y en la resolución individual de concesión. A estos fines, el órgano directivo podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a las Entidades Locales beneficiarias la información que considere oportuna, debiendo aquellas dar cumplimiento al requerimiento de información formulado, en un plazo no superior a diez días, a contar desde el siguiente al de recepción de aquel.

Artículo 16. Reintegro de la subvención.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 114/2012, de 22 de junio, en esta orden de Convocatoria y en las resoluciones individuales de concesión de las ayudas.
2. Será de aplicación el principio de proporcionalidad en la determinación de la cantidad a reintegrar por la Entidad Local beneficiaria, cuando el cumplimiento por aquella de las condiciones u obligaciones impuestas se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En tales supuestos, el reintegro se efectuará atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario.
3. Cuando el porcentaje de ejecución de las obras sea inferior al 100 %, se procederá de la siguiente forma:
 - 3.1. Si el porcentaje de ejecución es inferior al 100 % y superior al 50 %, se procederá al pago proporcional de la parte ejecutada de la inversión, una vez comprobada la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectivamente realizados, sin perjuicio de otras reducciones sobre el importe total de la ayuda concedida en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2012, de 22 de junio, y en esta orden.
 - 3.2. Si el porcentaje de ejecución es inferior al 50 %, se considerará que la actuación subvencionada no ha sido ejecutada, procediendo el reintegro total de la ayuda concedida.



4. La demora en la justificación total de los gastos y pagos efectivamente realizados y acreditados, implicará la aplicación de los siguientes criterios de graduación en la determinación de la cantidad a reintegrar:
 - 0,10 % diario del total de la ayuda concedida hasta 10 días.
 - 5 % del total de la ayuda concedida de 11 a 30 días.
 - 10 % del total de la ayuda concedida de 31 a 60 días.
 - 20 % del total de la ayuda concedida de 61 a 90 días.
 - 50 % del total de la ayuda concedida más de 90 días.

Artículo 17. Publicidad.

1. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden, darán adecuada publicidad a las subvenciones concedidas, dando cumplimiento a las previsiones del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y pondrán en práctica sistemas de difusión, información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.
2. Se deberán adoptar las medidas de difusión que destaquen el papel desempeñado por la Unión Europea en las actuaciones cofinanciadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, que fija las normas de uso de los Fondos Estructurales.

El beneficiario colocará una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño, una vez finalizadas las obras. En la placa se indicará "Punto Limpio", además del logotipo del Fondo FEDER y el lema "Una manera de hacer Europa". Dicha información ocupará, como mínimo, el 25 % de la placa. En el caso de puntos limpios móviles se especificará esta misma información en lugar visible del vehículo.

Así mismo, durante la ejecución de las obras, el beneficiario colocará un cartel en el lugar de las mismas en el que se indicará "Punto Limpio", además del logotipo del Fondo FEDER y el lema "Una manera de hacer Europa". Dicha información ocupará, como mínimo, el 25 % del cartel. Además de lo anterior, se especificará el importe total de la inversión. Una vez concluida la operación, se sustituirá el cartel por la placa explicativa permanente a la que se refiere el párrafo anterior.

3. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dará publicidad a las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto primero del presente artículo, las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a colocar distintivos enun-



ciativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores, en la forma que se establece en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

5. Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte de la Entidad Local beneficiaria de la instalación de las medidas de información y publicidad especificadas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.
6. La aceptación de las ayudas otorgadas al amparo de la presente convocatoria, implica el consentimiento por parte del beneficiario de las mismas, de su inclusión en las listas que deberán publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2.d del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, que fija las normas de uso de los Fondos Estructurales.

Disposición adicional primera. Infraestructuras existentes.

Cuando el proyecto presentado por el solicitante de la ayuda, consista en ejecutar adaptaciones de infraestructuras ya existentes a las especificaciones técnicas del Anexo III del Decreto 114/2012, de 22 de junio, se realizará una comprobación previa por parte del personal técnico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con el objetivo de verificar el estado de las mismas, y determinar la necesidad de su adecuación a los proyectos tipo que se recogen en dicho Anexo III.

Disposición adicional segunda. Régimen de compatibilidad y Convenios de Cooperación.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán compatibles únicamente con las ayudas que se establezcan por parte de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz con cargo a sus respectivos programas de inversiones, con el objeto de promover la implantación de puntos limpios en sus correspondientes Provincias.
2. Las ayudas a que se refiere el número anterior se podrán articular mediante la suscripción de los Convenios de Cooperación previstos en el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura. La vigencia de los Convenios de Cooperación suscritos podrá extenderse a más de un ejercicio presupuestario y estará condicionada a las previsiones sobre la ejecución de los proyectos que a través de ellos se financien.
3. El importe total de las ayudas concedidas conjuntamente por la Diputación Provincial respectiva y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ningún caso, podrá superar el total del coste establecido en el Anexo III del Decreto 114/2012, de 22 de junio, para cada tipología de Punto Limpio.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,



Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 3 de octubre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



	UNIÓN EUROPEA	Programa operativo FEDER Extremadura 2007-2013.Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prev. Riesgos. Tema prioritario: 44 Gestión de los residuos domésticos e industriales. Tasas de cofinanciación: 80%
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	
<i>"Una manera de hacer Europa"</i>		

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LINEA DE AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS**

1.-SOLICITANTE			
ENTIDAD LOCAL O MANCOMUNIDAD:			
CIF:	DIRECCIÓN:		
MUNICIPIO:	CP:	PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELF:	FAX:	
REPRESENTANTE D/D.ª:		CARGO:	

2.- TIPO DE INSTALACIÓN CONFORME A ANEXO III DECRETO 114/2012, DE 22 DE JUNIO.	
NUMERO DE PUNTOS LIMPIOS SOBRE LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	
TIPO A:	LOCALIDAD:
TIPO B:	LOCALIDAD:
TIPO C:	LOCALIDAD:

3.- EMPLAZAMIENTO Y PRESUPUESTO	
PUNTO LIMPIO DE:	TIPO:
DENOMINACIÓN DEL LUGAR, CALLE O PARAJE:	
COORDENADAS UTM X: Y:	TÉRMINO MUNICIPAL:
PRESUPUESTO LIQUIDO DEL PUNTO LIMPIO A CONSTRUIR: €	
PUNTO LIMPIO DE:	TIPO:
DENOMINACIÓN DEL LUGAR, CALLE O PARAJE:	
COORDENADAS UTM X:Y:	TERMINO MUNICIPAL:
PRESUPUESTO LÍQUIDO DEL PUNTO LIMPIO A CONSTRUIR: €	

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Programa operativo FEDER Extremadura 2007-2013. Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prev. Riesgos. Tema prioritario: 44 Gestión de los residuos domésticos e industriales. Tasas de cofinanciación: 80%

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 114/2012, de 22 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a Entidades Locales para la instalación de Puntos limpios para la recogida selectiva de Residuos Domésticos, y declara ante esta Administración su intención de realizar la instalación descrita y que a la fecha de esta solicitud no se ha iniciado la ejecución de la misma, SOLICITANDO la concesión de la subvención que proceda.

Así mismo, declara que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma del representante y sello de la entidad

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
Avenida Luis Ramallo, s/n. 06800.Mérida. Badajoz.**

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Programa operativo FEDER Extremadura 2007-2013. Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prev. Riesgos. Tema prioritario: 44 Gestión de los residuos domésticos e industriales. Tasas de cofinanciación: 80%

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- 1.- Declaración responsable del solicitante que acredite su capacidad para obtener la condición de beneficiario al no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el punto 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.- Proyecto de ejecución de obras para el que se solicita la ayuda, basado en la propuesta del Anexo III del Decreto 114/2012, de 22 de junio.
 - Planos de situación, planta, perfil de la instalación a escala suficiente.
 - Presupuesto detallado de la obra. Deberá incluir mediciones, presupuestos parciales y presupuesto global.
- 3.- Situación de la instalación, acreditando fehacientemente la propiedad municipal de los terrenos.
- 4.- Permisos, autorizaciones y licencias que deban ser concedidas por los titulares de bienes o derechos, de dominio público o privado, afectados por las obras.
- 5.- Declaración responsable del solicitante que acredite que sólo quedan afectados bienes o derechos pertenecientes al mismo (Sólo en el caso de no presentarse, los permisos y autorizaciones y licencias).
- 6.- Informe de compatibilidad urbanística, emitido por el Ayuntamiento.
- 7.- Documento Ambiental.
- 8.- Certificado del beneficiario de la disponibilidad de crédito para la cofinanciación municipal.
- 9.- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, o en su caso, autorización expresa a la Dirección General de Medio Ambiente en tal sentido, según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. **AUTORIZO: SI** **NO**
- 10.- Declaración responsable del solicitante de no haber recibido ninguna otra ayuda para el mismo proyecto.
- 11.- Declaración responsable de que las inversiones no han sido realizadas antes de la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, debiendo acreditar cada Entidad Local, dicho requisito mediante declaración responsable en la propia solicitud de subvención. Se exceptúa en este caso, las solicitudes de mejoras en puntos limpios existentes.
- 12.- En el caso de mejoras en puntos limpios existentes, declaración responsable del estado de las mismas y de su necesidad de adecuación a los proyectos tipo que se recogen en el Anexo III del Decreto 114/2012, de 22 de junio.
- 13.- Otros documentos:
 - _____
 - _____
 - _____

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Programa operativo FEDER Extremadura 2007-2013. Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prev. Riesgos. Tema prioritario: 44 Gestión de los residuos domésticos e industriales. Tasas de cofinanciación: 80%

ANEXO II**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LINEA DE AYUDAS DESTINADAS A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE PUNTOS LIMPIOS MÓVILES**

1.-SOLICITANTE		
MANCOMUNIDAD:		
CIF:	DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	CP:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELF:	FAX:
REPRESENTANTE D/D.ª:		CARGO:

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 114/2012, de 22 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Mancomunidades para la instalación de Puntos limpios móviles para la recogida selectiva de Residuos Domésticos, y declara ante esta Administración su intención de realizar la adquisición descrita y que a la fecha de esta solicitud no se ha iniciado la ejecución de la misma, SOLICITANDO la concesión de la subvención que proceda.

Así mismo, declara que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.

En _____ a _____ de _____ de 2012.

Firma del representante y sello de la entidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
Avenida Luis Ramallo, s/n. 06800.Mérida. Badajoz.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Programa operativo FEDER Extremadura 2007-2013. Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prev. Riesgos. Tema prioritario: 44 Gestión de los residuos domésticos e industriales. Tasas de cofinanciación: 80%

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- 1.- Declaración responsable del solicitante que acredite su capacidad para obtener la condición de beneficiario al no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el punto 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.- Descripción detallada del punto limpio móvil a adquirir y la operación y servicio previsto para el mismo, tal y como población servida, horarios, etc. Todo ello basado en la propuesta del Anexo III del Decreto 114/2012, de 22 de junio.
- 3.- Certificado del beneficiario de la disponibilidad de crédito para la cofinanciación municipal.
- 4.- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, o en su caso, autorización expresa a la Dirección General de Medio Ambiente en tal sentido, según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. AUTORIZO: SI NO
- 5.- Declaración responsable del solicitante de no haber recibido ninguna otra ayuda para el mismo proyecto.
- 6.- Declaración responsable de que las inversiones no han sido realizadas antes de la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, debiendo acreditar cada Entidad Local, dicho requisito mediante declaración responsable en la propia solicitud de subvención.
- 7.- Otros documentos:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ORDEN de 1 de octubre de 2012 por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de Extremadura la fiesta "Semana Santa Trujillana", en la localidad de Trujillo. (2012050196)

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de la localidad de Trujillo, instando la Declaración de Fiesta de Interés Turístico de Extremadura a la Fiesta "Semana Santa Trujillana", el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Turismo, así como la propuesta de la Dirección General de Turismo al objeto de proceder a la referida declaración.

Considerando, que para proceder a la declaración formal de la fiesta "Semana Santa Trujillana" como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura se ha seguido lo preceptuado en el Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, y teniendo en cuenta que la mencionada celebración supone un acontecimiento de gran atractivo turístico, susceptible y merecedor de ser calificado como de Interés Turístico de Extremadura.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

DISPONE:

Declarar Fiesta de Interés Turístico de Extremadura, la Fiesta "Semana Santa Trujillana" que se celebra en la localidad de Trujillo.

Mérida, a 1 de octubre de 2012.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR DEL MORAL AGÚNDEZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 19 de abril de 2012, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de revisión n.º 11/2010. (2012061532)

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dicta sentencia el 19 de abril de 2012, inadmitiendo el recurso de revisión número 11/2010, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia número 1321/2004 dictada por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 23 de septiembre de 2004, que estima el recurso contencioso-administrativo número 1076/02, interpuesto por la Sociedad Agraria de Transformación (SAT) Lácteas Villuercas-Ibores contra la Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 8 de mayo de 2002, que declara el incumplimiento por la demandante de las obligaciones contraídas en virtud del artículo 4.2 del Reglamento (CE) n.º 2279/1999, respecto de los higos secos procedentes de la Campaña 98/99, adquiridos para su transformación en pienso, así como la incautación del aval que se otorgó para responder en garantía del buen fin ante la Consejería por importe de 138.200,26 euros.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de julio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 19 de abril de 2012, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de revisión número 11/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos inadmitir e inadmitimos el recurso de revisión interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 23 de septiembre de 2004, dictada en el recurso n.º 1076/02, con condena en costas al recurrente y pérdida del depósito constituido, si bien en cuanto a aquélla se estará al límite indicado en el último de los Fundamentos de Derecho”.

Mérida, a 20 de septiembre de 2012.

El Secretario General
(PD del Consejero, Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2012061534)

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 16 de octubre de 2012, como consecuencia de la resolución del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, en la categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado por Resolución de 3 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se producirá la baja definitiva en puestos de trabajo identificados como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en las nuevas plazas básicas de personal estatutario en la cual se transforman, amortizar las mismas con efectos del día siguiente al del cese definitivo de sus titulares.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño



de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 17 de octubre de 2012.

Mérida, a 3 de octubre de 2012.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

**ANEXO**

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C. ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
30	199	ATS	CHELES			21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		PAR
31	88	ATS	ALCÁNTARA			21			N	B		ESCALA TÉCN. SANIT. A.T.S. O.D.U.E.		PAR
33	446	ATS	VALDECABALLEROS			21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		PAR
34	472	ATS	VILLAGARCÍA DE LA TORRE			21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		PAR
35	81	ATS	AHIGAL			21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		PAR
35	362	ATS	PASARÓN DE LA VERA			21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		PAR
36	585	ATS	VILLASBUENAS DE GATA			21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		PAR



ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2012, del Letrado Mayor y Secretario General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 652/2012. (2012061548)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 652/2012, promovido por D.ª María del Mar Ruiz González contra la Resolución de fecha 4 de junio de 2012, dictada por la Asamblea de Extremadura en expediente sobre reconocimiento complemento retributivo especial de efectos limitados.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviene, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado procedimiento, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2012.

El Letrado Mayor y Secretario General
de la Asamblea de Extremadura,
FRANCISCO JAVIER CIRIERO SOLETO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0353-7, relativo a ayuda del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas. (2012082953)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IP-10-0353-7.

Interesado: Torres Reyes, David Jesús.

NIF: 11784483-L.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Asunto: Declarar la pérdida del derecho del interesado Torres Reyes, David Jesús, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 13 de enero de 2011, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 12 de la misma.

Último domicilio conocido: C/ Filipinas n.º 4 bajo – 10005 de Cáceres.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de alzada contra la citada resolución ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0359-2, relativo a ayuda del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas. (2012082954)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IP-10-0359-2.

Interesado: Torres Reyes, David Jesús.

NIF: 11784483-L.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Asunto: Declarar la pérdida del derecho del interesado Torres Reyes, David Jesús, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 13 de enero de 2011, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 12 de la misma.

Último domicilio conocido: C/ Filipinas n.º 4 bajo – 10005 de Cáceres.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de alzada contra la citada resolución ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0370-2, relativo a ayuda del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas. (2012082957)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.



tegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IP-10-0370-2.

Interesado: Imper Uno Trabajos Verticales, SL.

NIF: B-10350387.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Asunto: Declarar la pérdida del derecho del interesado Imper Uno Trabajos Verticales, SL, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 13 de enero de 2011, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 12 de la misma.

Último domicilio conocido: C/ San José n.º 26 bajo – 10004 de Cáceres.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de alzada contra la citada Resolución ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0377-1, relativo a ayuda del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas. (2012082959)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IP-10-0377-1.

Interesado: Imper Uno Trabajos Verticales, SL.



NIF: B-10350387.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Asunto: Declarar la pérdida del derecho del interesado Imper Uno Trabajos Verticales, SL, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 13 de enero de 2011, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 12 de la misma.

Último domicilio conocido: C/ San José n.º 26 bajo – 10004 de Cáceres.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de alzada contra la citada resolución ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-10-0384-7, relativo a ayuda del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas. (2012082960)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IP-10-0384-7.

Interesado: Imper Uno Trabajos Verticales, SL.

NIF: B-10350387.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Asunto: Declarar la pérdida del derecho del interesado Imper Uno Trabajos Verticales, SL, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 13 de enero de 2011, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 12 de la misma.



Último domicilio conocido: C/ San José n.º 26 bajo – 10004 de Cáceres.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de alzada contra la citada resolución ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 25 de septiembre de 2012. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida. Modificado n.º 2". (2012061547)

Para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: Torremayor-Mérida. Modificado n.º 2", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Practicadas sendas informaciones públicas por Resoluciones de 24 de abril de 2009 (DOE n.º 84, de 5 de mayo de 2009) y de 5 de diciembre de 2011 (DOE n.º 241, de 19 de diciembre de 2011) correspondientes al Proyecto Original y a un Proyecto Modificado, respectivamente, una vez seguido el expediente por sus trámites legales, se ha hecho necesaria la aprobación de un segundo Proyecto Modificado con fecha 25 de septiembre de 2012, a fin de resolver determinadas incidencias surgidas durante la ejecución de las obras.

En consecuencia conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.



El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

<http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/expropiaciones.html>

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 5 de octubre de 2012. El Secretario General (PD Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 146 de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



Fecha: 05/10/2012

nº 2

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 3**EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR. MODIF. Nº 2.****TÉRMINO MUNICIPAL: 604.600,00 ESPARRAGALEJO (BADAJOZ)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
151/0	3	50a	JIMENEZ GOMEZ, PEDRO C/ Virgen de Guadalupe pt A, 3º A 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	50	TOT	Olivos secano		
152/0	3	46b	JIMENEZ CORREA, EULALIA Y 3 MÁS C/ Juan Peralta Sosa nº 21 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	10	TOT	Labor o Labradío secano		
153/0	3	45b	JIMENEZ CORREA, EULALIA Y 3 MÁS c/ Juan Peralta Sosa nº 21 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	10	TOT	Labor o Labradío secano		
154/0	3	44b	GOMEZ SANCHEZ, JUANA FRANCISCA Plaza España nº 1 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	10	TOT	Labor o Labradío secano		



Fecha: 05/10/2012

nº 2

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 3

OBR0509140 CTRA. EX-209. TR: MERIDA-TORREMAJOR. MODIF. Nº 2.

155/0	3	43b	LLANOS JIMENEZ, MANUEL Plaza nueva nº 3 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	10	TOT	Labor o Labradío secano
156/0	3	42b	NARANJO BARRENA, ANTONIO C/ Antonio Machado nº 15 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	10	TOT	Labor o Labradío secano
157/0	3	41d	GALAN CASADO, JOSE C/ Pedro de Vadillo nº 9 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ	530	TOT	Labor o Labradío secano
158/0	3	40	CONTRERAS COLLADO, PEDRO c/ Pacense nº 11 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	20	TOT	Labor o Labradío secano
159/0	3	39	PANTOJA GABARDINO, JUANA C/ Marquesa de Pinares 8, 1ªA 06800 MERIDA BADAJOZ	50	TOT	Labor o Labradío secano



Fecha: 05/10/2012

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 3EXPEDIENTE: **OBR0509140** **CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR. MODIF. N° 2.** n° 2

160/0	3	38	GABARDINO JIMENEZ, JUAN Rambla Ermita n° 2 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	10	TOT	Labor o Labradío secano
161/0	3	37	GOMEZ CARROZA, AURELIO F. Y 4 MÁS Plaza Xtremeña 9 06005	100	TOT	Labor o Labradío secano
162/0	3	36	GOMEZ CARROZA, AURELIO F. Y 3 MÁS Plaza Xtremeña 9 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	40	TOT	Labor o Labradío secano
163/0	3	35b	GOMEZ RUIZ, MANUEL C/ Cervantes n° 12 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	40	TOT	Viña secano
164/0	3	34	GOMEZ CARROZA, AURELIO F. Y 3 MÁS Plaza Xtremeña 9 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	30	TOT	Labor o Labradío secano



Fecha: 05/10/2012

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 3

n° 2

EXPEDIENTE: **OBR0509140** **CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR. MODIF. N° 2.**

165/0	3	33	GOMEZ GOMEZ, VALERIANO Plaza Extremena 13 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	30	TOT	Labor o Labradío secano
166/0	3	32	PANTOJA GABARDINO, JUANA C/ Marquesa de Pinares, 8, 1º A 06800 MERIDA BADAJOZ	30	TOT	Labor o Labradío secano
167/0	3	31a	GOMEZ CARROZA, AURELIO F. Y 3 MÁS PLAZA EXTREMEÑA 9 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	90	TOT	Labor o Labradío secano
168/0	3	31b	GOMEZ CARROZA, AURELIO F. Y 3 MÁS Ronda de la Concordia 6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	150	TOT	Labor o Labradío secano
169/0	3	31c	GOMEZ CARROZA, AURELIO F. Y 3 MÁS Plaza Extremena 9 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	100	TOT	Labor o labradío regadío



Fecha: 05/10/2012

nº 2

RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 3

EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAYOR. MODIF. N° 2.

170/0 3 1b SANCHEZ GOMEZ, JULIO
C/ Virgen de la Salud nº 6
06860 ESPARRAGALEJO
BADAJOS

130

TOT

Viña secano

171/0 3 1a SANCHEZ GOMEZ, JULIO
C/ Virgen de la Salud nº 6
06860 ESPARRAGALEJO
BADAJOS

40

TOT

Pastos



Fecha: 05/10/2012

EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAYOR. MODIF. N° 2. n° 2

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 3

TÉRMINO MUNICIPAL: 605.800,00 GARROVILLA (LA) (BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
107/0	4	29a	RENDÓN CONTRERAS, M. ANTONIO C/ Termas 9 06800 MERIDA BADAJOZ	55	TOT	Pastos		
108/0	4	43b	GOMEZ JIMENEZ, MACARENA Y 5 MÁS C/ San Blas nº 6 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	14	TOT	Pastos		
109/0	4	28	GOMEZ GONZALEZ, MERCEDES c/ Josep Cuxart, 49, pl 6 pt 2 08940 BARCELONA BARCELONA	20	TOT	Olivos secano		
110/0	4	123	GONZALEZ CONTRERAS, MARÍA C/ Vía Emérita 25 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	27	TOT	Olivos secano		



Fecha: 05/10/2012

nº 2

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 3**EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAYOR. MODIF. Nº 2.**

111/0	4	25	AYUNTAMIENTO LA GARROVILLA, GARROVILLA (LA) BADAJOZ	134	TOT	Labor o Labradío secano
112/0	4	19a	LLANOS SANCHEZ, MANUELA C/ Via Emerita 7 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	12	TOT	Olivos secano
113/0	4	18a	JUSTO SANCHEZ, ANGEL C/ Virgen de la Salud nº 40 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	8	TOT	Olivos secano
114/0	4	17a	JIMENEZ MORENO, ISABEL C/ Valdelacalzada nº 27 06480 MONTIJO BADAJOZ	5	TOT	Labor o Labradío secano
115/0	4	16	LLANOZ JIMENEZ, JOSÉ Y 3 MÁS C/ Rambla Emérita nº 1 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	2	TOT	Olivos secano



Fecha: 05/10/2012

nº 2

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 3**CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR. MODIF. Nº 2.**

EXPEDIENTE:	OBR0509140	CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR. MODIF. Nº 2.	5	TOT	Olivos secano
116/0	4	GOMEZ RUIZ, PETRA C/ Virgen de la Salud nº 35 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	15	5	Olivos secano
117/0	4	FERNANDEZ MARÍN, CANDIDO C/ Pilar Blasco nº 2A 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ	14	4	Labor o Labradío secano
118/0	4	FERNANDEZ MARÍN, CANDIDO C/ Pilar Blasco nº 2 A 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ	13	2	Labor o Labradío secano
119/0	4	MOYANO NUÑEZ, JACINTA Y 4 MÁS Avd Extremadura 19 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ	113	7	Labor o Labradío secano
120/0	4	GUTIERREZ GALVEZ, ANTONIA Y 4 MÁS C/ Gabriel y Galán 14 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ	112	15	Olivos secano



Fecha: 05/10/2012

nº 2

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 3**EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAYOR. MODIF. Nº 2.**

121/0	4	12	FERNANDEZ MARIN, MANUEL C/ Pilar Blasco 2 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ	4	TOT	Olivos secano
122/0	4	11	CALLE ALVAREZ, MANUELA Y 3 HIJOS C/ Del Pozo 11 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ	3	TOT	Olivos secano
123/0	4	10	MARTINEZ JIMENEZ, JULIA C/ Juan Armela 9, pl D 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ	1	TOT	Labor o Labradío secano
124/0	11	83	AYUNTAMIENTO LA GARROVILLA, 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ	2	TOT	Pastos
				310	SER	Pastos
				310	TEM	Pastos



Fecha: 05/10/2012

nº 2

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 3

OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAJOR. MODIF. Nº 2.

125/0	4	128	GALAN JIMENEZ, JOSE ANTONIO						
			C/ José Fernandez López 16 pl 2, pt B						
			06800 MERIDA						
			BADAJEZ						
				2	TOT	Labor o Labradío secano			
				350	SER	Labor o Labradío secano			
				350	TEM	Labor o Labradío secano			
126/0	4	103	MARTINEZ BLANCO, ALEJANDRO						
			C/ ANTONIO MACHADO 21						
			06860 GARROVILLA (LA)						
			BADAJEZ						
				4	TOT	Labor o Labradío secano			
				480	SER	Labor o Labradío secano			
				480	TEM	Labor o Labradío secano			
127/0	4	27	PEREZ JIMENEZ, JOSE						
			C/SANCHEZ RIVERO 10						
			06860 ESPARRAGALEJO						
			BADAJEZ						
				40	TOT	Labor o Labradío secano			
128/0	4	21 a	PINEDA MARTINEZ, JUANA						
			PLAZA CATEDRAL CISNEROS 6, ES 1 PB						
			08940 BARCELONA						
			BARCELONA						
				35	TOT	Labor o Labradío secano			



Fecha: 05/10/2012

nº 2

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 3

EXPEDIENTE: OBR0509140 CTRA. EX- 209. TR: MERIDA-TORREMAYOR. MODIF. Nº 2.

EXPEDIENTE:	OBR0509140	20	JIMENEZ GALLARDO, FRANCISCO	20	TOT	Labor o Labradío secano
129/0	4	20	Tr. Navas, 28 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ	20	TOT	Labor o Labradío secano
130/0	81070	03	AYUNTAMIENTO LA GARROVILLA,	200	SER	Zona urbana y diseminado urbano
			PLAZA LA LIBERTAD 1 06870 GARROVILLA (LA) BADAJOZ	200	TEM	Zona urbana y diseminado urbano

• • •



ANUNCIO de 19 de septiembre de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 59 del polígono 30. Promotor: D. Joaquín Arenas Morillo, en Azuaga. (2012082936)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 59 del polígono 30. Promotor: D. Joaquín Arenas Morillo, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio, VICTORIANO GONZÁLEZ ACEDO.

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2012 sobre legalización de adaptación de nave a vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 36, 37 y 183 del polígono 15. Promotor: D. Juan Muñoz Cortés, en Villafranca de los Barros. (2012082938)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de adaptación de nave a vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 36, 37 y 183 del polígono 15. Promotor: D. Juan Muñoz Cortés, en Villafranca de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio, VICTORIANO GONZÁLEZ ACEDO.

• • •



ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012082939)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 24 de septiembre de 2012. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0484/12	AUTOCARES MOLINERO, SL	Art. 141 19 LOTT	1.001,00 €
BA0485/12	AUTOCARES MOLINERO, SL	Art. 141 1 9 LOTT	4.601,00 €
BA0488/12	JOAQUÍN ORTIZ GARCÍA	Art. 141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT	1.501,00 €
BA0499/12	FÉLIX SEGUEL VILLAGRAN	Art. 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT	1.501,00 €
BA0500/12	SERVIMERIDA, SA	Art. 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT	1.501,00 €
BA0534/12	JOSÉ BAÑULS VIDAL	Art. 140 24 LOTT	2.001,00 €
BA0597/12	SC SANTA ANA VIRGEN DEL ESPINO	Art. 141 31 LOTT, 140 1 2 LOTT	1.001,00 €
BA0601/12	FSC SERVICIOS DE FRANQUICIA, SA	Art. 141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT	1.501,00 €
BA0669/12	SEGURIDAD Y VIGILANCIA RÍOS, SL	Art. 140 25 7 LOTT	2.001,00 €
BA0672/12	TRATAMIENTOS GUADALQUIVIR, SL	Art. 140 25 6 LOTT	2.001,00 €
BA0674/12	SEGURIDAD Y VIGILANCIA RÍOS, SL	Art. 140 25 6 LOTT	2.001,00 €
BA0675/12	TRATAMIENTOS GUADALQUIVIR, SL	Art. 141 24 8 LOTT	1.001,00 €
BA0679/12	LOGÍSTICA CLAUDIA, SL	Art. 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT	1.501,00 €

• • •



ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012082940)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuesta de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 24 de septiembre de 2012. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1704/11	LOGISTIC CAR 2010, SL	Art. 141 19 LOTT	1.001,00 €
BA1713/11	LOGISTIC CAR 2010, SL	Art. 142 3 LOTT	301,00 €
BA1755/11	FRANCISCO ESPINOSA ORTIZ	Art. 140 1 6 LOTT	4.601,00 €
BA1790/11	NUCILLAN, SL	Art. 140 1 6 LOTT	4.601,00 €
BA1822/11	FELISA JIMENEZ BARRERA	Art. 141 5 LOTT	1.501,00 €
BA2493/11	ÁRIDOS ÁLVAREZ, SL	Art. 140 19 LOTT	4.600,00 €

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012082941)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.



Mérida, a 24 de septiembre de 2012. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1527/11	VÍCTOR MANUEL PEREIRA DUARTE	Art. 140 20 LOTT	3.301,00 €
BA1606/11	ÁRIDOS GILETE, SL	Art. 140 1 6LOTT	4.601,00 €
BA1607/11	RITA CEARA	Art. 141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT	1.501,00 €
BA1611/11	RVA CATERING, SL	Art. 141 31 LOTT, 140 6 1 LOTT	1.501,00 €
BA1671/11	NIVELACIONES Y EXCAVACIONES NIVELSADE, SL	Art. 140 1 9LOTT	4.601,00 €
BA1686/11	GESTIÓN Y LOGÍSTICA HISPANIA, SA	Art. 140 24LOTT	2.001,00 €
BA1691/11	RAGOTRANS LOGÍSTICA, SL	Art. 141 31 LOTT, 140 1 2 LOTT	1.501,00 €
BA1718/11	RVA CATERING, SL	Art. 141 19 LOTT	1.001,00 €
BA1729/11	PÉREZ LACAL BUS, SL	Art. 140 1 9LOTT	4.601,00 €
BA1742/11	ECOASFALT, SA	Art. 140 24LOTT	2.001,00 €
BA1743/11	ECOASFALT, SA	Art. 141 8 LOTT	1.501,00 €
BA1753/11	PÉREZ LACAL BUS, SL	Art. 140 24LOTT	2.001,00 €
BA1754/11	PÉREZ LACAL BUS, SL	Art. 140 23LOTT	3.301,00 €
BA1763/11	TECNOLOGIC INTEGRAL EXTREMADURA, SL	Art. 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT	1.501,00 €
BA1772/11	PÉREZ LACAL BUS, SL	Art. 141 19 LOTT	1.001,00 €
BA1827/11	RVA CATERING, SL	Art. 140 19LOTT	4.601,00 €
BA1830/11	SANTOS CORONADO, SLL	Art. 140 26 2LOTT	2.001,00 €
BA1834/11	GAS TRANS, SA	Art. 142 3LOTT	301,00 €
BA1853/11	TECNOLOGIC INTEGRAL EXTREMADURA, SL	Art. 141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT	1.501,00 €
BA1884/11	DE LA HIZ TRANS, SL	Art. 140 1 2LOTT	4.601,00 €
BA1887/11	DE LA HIZ TRANS, SL	Art. 141 5 LOTT	1.501,00 €
BA1917/11	ANTONIO CORTÉS LÓPEZ	Art. 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT	1.501,00 €
BA1963/11	TRANSMENFLO, SL	Art. 142 9 LOTT	201,00 €
BA1974/11	GRUAS PACHECO EXTREMADURA, SL	Art. 141 19 LOTT	1.001,00 €
BA1990/11	TRANSPORTES COLMARBED, SL	Art. 141 19 LOTT	1.001,00 €
BA2027/11	LM EUROPA TRUCKS, SL	Art. 140 24 LOTT	2.001,00 €
BA2048/11	ÁNGEL CARRETERO ANTÓN	Art. 142 3 LOTT	400,00 €
BA2159/11	TRANSERENA, SL	Art. 141 22 LOTT	1.001,00 €



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 24 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de explotación porcina, promovido por D.^a María Dolores de Solís Casillas, en el término municipal de Torrejón el Rubio. (2012082830)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la instalación de una explotación porcina extensiva ubicada en la finca "Las Corchuelas de Arriba", promovida por D.^a María Dolores de Solís Casillas en el término municipal de Torrejón El Rubio (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.2. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de



más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”.

— Actividad:

El proyecto contempla la instalación de una explotación porcina en régimen extensivo con capacidad para 25 reproductoras, 3 verracos y 361 plazas de cebo.

— Ubicación:

La explotación porcina se ubicará en la parcela 5 del polígono 32, completando la explotación las parcelas 8 y 9 del polígono 2 y parcelas 4, 5 y 6 del polígono 32 todas ellas del término municipal de Torrejón El Rubio (Cáceres). La parcela donde se ubica la explotación tiene una superficie de 175,73 hectáreas, siendo la superficie total del resto de la finca de 649,68 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación contará con una única nave compartimentada para el alojamiento de los animales de 454,8 m² de superficie total.
- La explotación contará con una fosa de purines hormigonadas de 41,7 m³ de capacidad para el almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las instalaciones y lixiviados del estercolero.
- Lazareto anexo a la nave de secuestro de 12,22 m² para el alojamiento de los animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Estercolero.
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero Res. de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de fábrica de piensos, promovido por Dehesa Santa Inés, SL, en el término municipal de Azuaga. (2012082889)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de fábrica de piensos, promovido por Dehesa Santa Inés, SL, en el término municipal de Azuaga (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA a el correspondiente Ayuntamiento, a el cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:

Categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día.

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una fábrica de piensos. La planta se ha diseñado para una producción anual estimada de 20.000 toneladas de piensos, de las que 18.000 toneladas corresponden a piensos para ganado porcino y 2.000 toneladas a ganado vacuno. Se estima una producción durante 242 días, al año de unas 39 horas semanales, estimando una producción diaria media de 82,64 t/día.



— Ubicación:

La instalación está ubicada en el Polígono Industrial de Azuaga (Badajoz), carretera N-432, pk 143, en las traseras de una instalación de fabricación y venta de productos cárnicos. El acceso a la instalación puede realizarse a través de la c/ Mina La Oscuridad, o bien a través del acceso desde c/ Mina La Capitalista.

— Proceso productivo:

El proceso productivo se conforma en las siguientes etapas:

1. Recepción de materias primas.
2. Almacenamiento de materias primas y correctores.
3. Pesaje de materias primas.
4. Molienda.
5. Mezclado.
6. Inyección de líquidos.
7. Almacenamiento y expedición de productos.

— Instalaciones y equipos:

- Piquera.
- 4 depósitos de almacenamiento de materia prima de 9,5 metros de diámetro y 20 m de altura, con 800 t de capacidad unitaria.
- 2 alimentadores electrónicos.
- 2 equipos incorporadores de grasa de 30.000 l.
- 6 transportadores.
- Báscula dosificadora.
- 2 elevadores.
- 2 filtros de mangas.
- 2 tolvas espera.
- Sinfín helicoidal.
- 2 mezcladores horizontales palas.
- 2 molinos gravedad.
- Polipasto.
- Instalación neumática con compresor.
- 14 celdas cuadradas de construcción metálica.
- 12 silos elevados para almacenamiento de productos terminados.

— Aspectos ambientales:



- No se permitirán emisiones a la atmósfera de forma incontrolada.
- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las aguas residuales procedentes de aseos y servicios se verterán a la red de saneamiento municipal.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero Res. de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Muebles-armarios móviles para netbooks de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Proyecto Escuela 2.0. Transferencia del Estado". Expte.: ESUM1202002. (2012061563)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos
- c) Número de expediente: ESUM1202002.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 39 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV) son las de: 39122100-4.

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de muebles-armarios móviles para Netbooks de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Proyecto Escuela 2.0. Transferencia del Estado.



- c) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los lugares indicados en el punto J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Anexo I.
- f) Plazo de entrega: La totalidad del suministro de cada lote deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a que reciba el requerimiento, para la ejecución, del órgano gestor.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Oferta económica.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 82.298,35 euros.

IVA (4 y 18 %): 17.282,65 euros.

Importe Total: 99.581,00 euros.

5. GARANTÍAS:

Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: El 5 % del importe de adjudicación, sin IVA, según art. 95 del TRLCSP.

6. MUESTRAS: Sí, según Pliegos.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800, Mérida.
- d) Teléfonos: 924 007780 / 924 007781.
- e) Correo electrónico: cjefneg@edu.juntaex.es
javier.alvareza@juntaextremadura.es
- f) Fax: 924 007774.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis días naturales desde el de su publicación en el DOE.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimosexto día natural, contado desde el de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura sita en la C/ Santa Julia, 5.
 - 2.ª Localidad y código postal: 06800, Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 TRLCSP.
- e) Admisión de mejoras: No.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

"Sobre 1: Documentación administrativa con indicación al lote al que se licita": El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.juntaextremadura.net>.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre "1" para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre "3" con indicación al lote al que se licita. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 9:30 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Denominación y número del expediente con indicación al lote al que se licita en ambos sobres.
- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la personal física.



- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 142 del TRLCSP.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede**14. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto Escuela 2.0.

15. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 9 de octubre de 2012. El Secretario General, (Resolución de 2 de agosto de 2011, DOE n.º 154 de 10/08/11), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Tableros para mesas en aulas TIC de Secundaria de centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Proyecto Escuela 2.0. Transferencia del Estado". Expte.: ESUM1202003. (2012061565)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos
- c) Número de expediente: ESUM1202003.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Las codificaciones de la Clasificación estadística de Productos por Actividades (CPA 2008) son las de: 39 y las del Vocabulario Común de Productos (CPV) son las de: 39000000-2.

- a) Tipo de Contrato: Suministro.



- b) Descripción del objeto: Suministro de tableros para mesas en aulas TIC de Secundaria de Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Proyecto Escuela 2.0. Transferencia del Estado.
 - c) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) División por lotes: No.
 - e) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los lugares indicados en el punto J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Anexo I.
 - f) Plazo de entrega: La totalidad del suministro de cada lote deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a que reciba el requerimiento, para la ejecución, del órgano gestor.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Oferta económica.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe Neto: 89.635,54 euros.
IVA (4 y 18 %): 18.823,46 euros.
Importe Total: 108.459,00 euros.
5. GARANTÍAS:
- Garantía provisional: Dispensada.
Garantía definitiva: El 5 % del importe de adjudicación, sin IVA, según art. 95 del TRLCSP.
6. MUESTRAS: No.
7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio de Equipamientos.
 - b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 - c) Localidad y código postal: 06800, Mérida.
 - d) Teléfonos: 924 007780 / 924 007781.
 - e) Correo electrónico: cjefneg@edu.juntaex.es
javier.alvareza@juntaextremadura.es
 - f) Fax: 924 007774.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis días naturales desde el de su publicación en el DOE.

**8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimosexto día natural, contado desde el de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura sita en la C/ Santa Julia, 5.
 - 2.^a Localidad y código postal: 06800, Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 TRLCSP.
- e) Admisión de mejoras: No.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

"Sobre 1: Documentación administrativa con indicación al lote al que se licita": El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.juntaextremadura.net>

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 3 con indicación al lote al que se licita. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 9:30 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:



- Denominación y número del expediente con indicación al lote al que se licita en ambos sobres.
- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la personal física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 142 del TRLCSP.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.**14. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto Escuela 2.0

15. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 9 de octubre de 2012. El Secretario General, (Resolución de 2 de agosto de 2011, DOE n.º 154 de 10/08/11), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y varias Comunidades Autónomas del Sistema Nacional de Salud (Lote 1)". Expte.: CS/99/1112041750/12/PNSP. (2012061540)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.



c) Número de expediente: CS/99/1112041750/12/PNSP.

d) Dirección de Internet del Perfil del contratante:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contrato derivado del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y varias Comunidades Autónomas del Sistema Nacional de Salud (Lote 1).

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651660-2

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 216.000,00 €.

Importe total: 224.640,00 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 12 de septiembre de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de septiembre de 2012.

c) Contratista: Novartis Vaccines and Diagnostics, SL.

d) Importe o canon de adjudicación: 168.012,00 €.

Mérida, a 26 de septiembre de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y varias Comunidades Autónomas del Sistema Nacional de Salud (Lote 2)". Expte.: CS/99/1112041751/12/PNSP. (2012061541)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1112041751/12/PNSP
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y varias Comunidades Autónomas del Sistema Nacional de Salud (Lote 2).
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651660-2.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 960.000,00 €.

Importe total: 998.400,00 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 12 de septiembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de septiembre de 2012.
- c) Contratista: Crucell Spain, SA.
- d) Importe o canon de adjudicación: 973.440,00 €.

Mérida, a 26 de septiembre de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 20 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2262/2011. (2012ED0337)

No habiendo sido posible notificar a D. Luis Ponce Romero, con último domicilio conocido en Villanueva de la Serena (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2262/2011, imponiéndole una sanción de 301 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 20 de septiembre de 2012. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0342)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
747/2012	D/D ^a . ARTURO MORENO SIERRA	VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
838/2012	D/D ^a . LUIS MARÍA ÁLVAREZ MERA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
933/2012	D/D ^a . JESUS JIMENEZ TREJO	SELVA DEL CAMP (LA) (TARRAGONA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1538/2012	D/D ^a . JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MASEDA	BOADILLA DEL MONTE (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €
1744/2012	D/D ^a . EDUARDO GALERA MORENO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 28 de septiembre de 2012. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •



EDICTO de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 15/2012. (2012ED0343)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, para la revocación de Licencia de Armas tipo "E".

Expediente núm.: 15/2012. Revocación Licencia de Armas tipo "E", a D. Manuel Romero Valverde.

Domicilio: C/ Cándido Franco, n.º 13-a. 10187 Albalá (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art.º 116 de esta Ley, modificado por la Ley 4/1999, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto. (art. 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de esta Ley).

Cáceres, a 28 de septiembre de 2012. El Delegado del Gobierno, PD Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29) El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 13/2012. (2012ED0344)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, para la Revocación de Licencia de Armas tipo "E".

Expediente núm.: 13/2012. Revocación Licencia de Armas tipo "E", a D. Ruperto Prado Bacete.

Domicilio: C/ Mesones, n.º 81. 10880 Zarza la Mayor (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art.º 116 de dicha Ley, modificado por la Ley 4/1999, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto. (art. 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de dicha Ley).

Cáceres, a 28 de septiembre de 2012. El Delegado del Gobierno, PD Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29) El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

EDICTO de 18 de septiembre de 2012 sobre información pública del Programa de Ejecución de la UA-14 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0332)

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-14 se ha presentado ante este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para el general conocimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha ley a fin que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Fuenlabrada de los Montes, a 18 de septiembre de 2012. La Alcaldesa-Presidenta, INÉS CABRERA BABIANO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012082822)

Por Resolución de Alcaldía de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle promovido por Camino de Montemor, SL, y redactado por el Arquitecto Superior D. Francisco José Gómez Seguro, que tiene como finalidad modificar la alineación de la línea de edificación correspondiente a las Unidades de Ejecución UE 15/1, 15/2, 15/3, 15/4, 15/5, 15/6, 15/7, 15/8 y 15/9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, reduciendo los retranqueos de las manzanas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de



Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Llerena, a 17 de septiembre de 2012. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 2 de octubre de 2012 sobre nombramiento de personal laboral. (2012083037)

Por esta Alcaldía se han dictado la siguiente resolución:

Resolución n.º 934/2012, de 30 de agosto, nombrando al aspirante que se relaciona a continuación Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, ocupando la plaza de Oficial de Primera denominada Encargado de Limpieza Viaria, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009:

D. José Manuel Real Apolo.

DNI: 08813806-E.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma.

Así lo formo y hago saber.

Villafranca de los Barros, a 2 de octubre de 2012. El Alcalde Presidente, RAMÓN ROPERO MANCERA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es